RADICADO: 680014003004-2019-00529-00
CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que en atención a las medidas transitorias de salubridad pública COVID-19 adoptadas por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, los términos procesales estuvieron suspendidos durante el interregno del 16 de marzo al 01 de julio de 2020. Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA
Escribiente

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el memorial allegado por apoderado de la parte demandante, en el que informa que desde el pasado mes de marzo de 2020, envió comunicación al **CURADOR AD LITEM** designado dentro del proceso de la referencia, sin que a la fecha se haya hecho presente para notificarse**.**

En ese orden, es imperante recordarle a la **Dr. JUAN VICENTE FLOREZ RINCON** lo que establece el Código General del Proceso sobre la obligatoriedad de la aceptación del cargo de curador, ello en los siguientes términos:

> ***"ARTÍCULO 48. DESIGNACIÓN****. Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:*
> *(…)*
> *7. La designación del curador ad lítem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.* ***El nombramiento es de forzosa aceptación,*** *salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.*
>
> ***PARÁGRAFO****. Lo dispuesto en este artículo no afectará la competencia de las autoridades administrativas para la elaboración de las listas, la designación y exclusión, de conformidad con lo previsto en la ley."*

En ese escenario, se requiere a la parte interesada para que en el término improrrogable de cinco (05) días sírvase manifestar mediante cualquier medio electrónico que acepta la designación hecha y que asume el cargo, so pena de las consecuencias enunciadas en el artículo transcrito.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 0065 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 11 de agosto de 2020 ---------- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

JANETH QUINTERO QUIÑONEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8730cbf92ba6dad2e00a4e3b9195660dd5c1adc29e02f522417e248eab04cbf3

Documento generado en 10/08/2020 06:14:47 a.m.